

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 20001-31-05-001-2014-00163-01
DEMANDANTE: ABRAHAM FRAGOZO DANGOND
DEMANDADO: ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ
A.R.S.
DECISIÓN: RESUELVE MEMORIAL

Valledupar, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

Obra a folios 21 al 22 del cuaderno de este Tribunal, solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante en la que deprecia se fije fecha y hora para la audiencia de fallo, en el proceso de la referencia.

En primera medida, debe advertirse que, como lo dispone el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el recurso de apelación contra sentencias dictadas en materia laboral se decidirá a través de sentencia escrita, previo cumplimiento del trámite del traslado para alegar.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los trámites de apelaciones de sentencias vienen siendo resueltos en orden cronológico, una vez el proceso se encuentre en el turno correspondiente se impartirá el trámite pertinente para proferir la decisión.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús Armando Zamora Suárez', written over a horizontal line.

JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Ponente.